
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Aprueban estructura de costos y estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada de actualización del valúo predial y arbitrios municipales de 2009

ORDENANZA N° 00033/MDSA

Santa Anita, 27 de marzo del 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: los Informe N° 0015-2009-GR-GG/MDSA emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 002-2009-CEFREM-GR/MDSA de la Comisión de Funcionarios para la ratificación de la Ordenanza sobre emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2009, y el Informe N° 146-2009/GAJ/MDSA, mediante los cuales recomiendan la aprobación de la estructura de costos y la tasa de la emisión mecanizada del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dicho cuerpo normativo también les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, conforme a la cuarta disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004, las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio. En tal sentido, la Municipalidad de Santa Anita, al amparo de la disposición antes expuesta y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, estableció el servicio de la emisión mecanizada,

actualización de valores, determinación de impuestos y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el año 2009. Sin embargo, es oportuno y pertinente un mecanismo que permita efectuar compensación de pago por aquellos tributos de derecho de emisión pagados antes de su ratificación, motivo por el cual es necesario establecer una sola normativa integrada, que permita contener todos los elementos de naturaleza del tributo, así como disposiciones pertinentes para su aplicación.

Que, mediante Ordenanza N° 0030/MDSA se aprobó el calendario de la fecha de vencimiento del impuesto predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2009, en el que se establece como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del impuesto predial del 2009, así como su pago total al contado hasta el 15 de abril del 2009.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DEL VALUO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2009

Artículo Primero.- FÍJESE en S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 nuevos soles), el Monto que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2009.

Artículo Segundo.- FÍJESE en S/. 0.90 (Noventa céntimos de nuevo sol), el Monto que deberán abonar por predio adicional los contribuyentes que posean más de un predio, el mismo que comprende S/. 0.45 por recibo PU (Predio Urbano) y S/. 0.45 por recibo LAM (Liquidación de Arbitrios Municipales).

Artículo Tercero.- FÍJESE como tope máximo, el 0.4% de la UIT por el derecho de emisión mecanizada para los contribuyentes que posean más de un predio.

Artículo Cuarto.- El Derecho de emisión Mecanizada, será abonado conjuntamente con el pago al contado del impuesto predial o de su primera cuota fraccionada.

Artículo Quinto.- COMPÉNSESE a todos los contribuyentes que hayan efectuado el pago por el derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2009, antes de la ratificación de la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- APRUÉBESE el informe Técnico, que comprende la estructura de costos y estimación de

Ingresos que como anexo forman parte de la presente Ordenanza, que establece el Monto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución de recibos de pagos a domicilio correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2009.

Artículo Séptimo.- DEJAR sin efecto a todo dispositivo que se oponga a la presente.

Artículo Octavo.- FACÜLTESE al alcalde, para que por Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias, a fin de lograr una adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Noveno.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Concejo que emita la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre la ratificación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del impuesto predial y para los arbitrios municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos, barrido de calle) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización de zonificación, usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliar de los recibos correspondientes.

DEFINICIONES.-

Recibo PU.- Entiéndase por recibo PU, al formato impreso actualizado que contiene las características de edificación de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito.

Recibo LAM.- Entiéndase por recibo LAM, al formato impreso actualizado que contiene las Liquidaciones de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito.

I.- PROCESO Y ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del impuesto predial y de los arbitrios municipales para el ejercicio 2009, se ha desarrollado íntegramente por el personal de la municipalidad en un proceso que comprende desde la actualización de datos hasta el embolsado desde el mes de diciembre del 2008 hasta febrero del 2009 y posteriormente su distribución por un courier.

Para ello se ha designado un Coordinador General (Gerente de Rentas) y un Sub Coordinador General (Sub Gerente de Administración Tributaria), quienes han diseñado el plan de trabajo, dividiéndolas en 06 etapas; según informe N° 0322-2009-SGAT-GR/MDSA

1.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- Ingreso de Planos Arancelarios
- Actualización de valores para arbitrios

2.- PROGRAMACIÓN

- Análisis y Diseño
- Implementación de Aplicativos para la Impresión
- Pruebas e Instalación de Aplicativos

3.- IMPRESIÓN

- 4.- COMPAGINADO Y ENGRAMPADO
- 5.- EMBOLSADO
- 6.- DISTRIBUCIÓN

1.1 ACTUALIZACIÓN DE DATOS.-

De acuerdo al informe N° 0322-2009-SGAT-GR/MDSA, esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente:

Ingreso de Planos Arancelarios.- Consiste en el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación según Resolución N° 685-2008-Vivienda y las tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante.

Actualización de valores para arbitrios.- Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según ordenanza N° 018-MDSA que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2009; clasificación de usos por categoría, zonificación y sus correspondientes tasas.

1.2.- PROGRAMACIÓN.-

De acuerdo al informe N° 037-SGIE-MDSA-2009, de la Subgerencia de Informática y Estadística, ésta etapa comprende el Análisis y Diseño, la implementación de aplicativos para la impresión y las Pruebas e instalación de aplicativos para la emisión mecanizada de los recibos del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2009.

Análisis y Diseño.- Esta etapa comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información:

- Unidad Impositiva Tributaria 2009
- Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación
- Informe Técnico de la Ordenanza N° 018-MDSA
- Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
- Derechos por emisión mecanizada
- Identificación y asignación de variables para los parámetros del 2009
- Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2009 en la "Base Prueba"
- Programación para migración del 2008 al 2009 y cálculos del impuesto predial y arbitrios

Implementación de aplicativos para la impresión.- Esta etapa comprende la formulación de programas para la impresión masiva, con los pasos siguientes:

- Creación de Tablas y Datos del 2009 en base de datos de Prueba
- Aplicativos para la impresión masiva del impuesto predial y arbitrios HR, PU, LAM y reportes de entrega
- Actualización de aplicativos para el área de Rentas (Modulo de Tributación Municipal)
- Pruebas y rectificaciones en Informática

Pruebas e Instalación de aplicativos en la Gerencia de Rentas.- Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la impresión masiva), tal como se indican a continuación:

- Actualización de parámetros en base de datos principal
- Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal
- Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Gerencia de Rentas
- Instalación de aplicativos en el área de Rentas, listo para la impresión masiva.

1.3.- IMPRESIÓN

En esta etapa, se preparan todas las impresoras destinadas a la impresión de cuponeras, cargos y otros.

Para el proceso de impresión de los HR, PU, LAM y Cargos y otros, se va disponer de 09 impresoras Láser como sigue:

- 03 Impresoras Laser HP 8150N
- 03 Impresoras Laser 1200 HP
- 03 Impresoras Laser 2040 (BROTHER)

1.4.- COMPAGINADO Y ENGRAMPADO

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrampado de las partes que comprenden la cuponera; Tapa, HR, PU, LAM y Contratapa

1.5.- EMBOLSADO

Los paquetes armados en grupos, pasan a otra mesa de trabajo para el embolsado y encintado y/o sellado.

1.6.- DISTRIBUCIÓN

Concluido el armado de las cuponerías se procede a la entrega de las cuponerías al courier seleccionado para su distribución a domicilio dentro y fuera del distrito, conforme a la cuarta disposición del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

II.- COSTOS RESUMIDOS Y VARIACIÓN

2.1.- Costo Total por concepto de emisión mecanizada y distribución de los recibos de impuesto predial y arbitrios, se realizan sobre el universo de contribuyentes inscritos en la base de datos de contribuyentes.

Servicios Públicos	Costos (S/.)	N° Contribuyentes	N° de Predios
Emisión y Distribución	100,364.29	23,007	29,801
COSTO TOTAL	100,364.29	23,007	29,801

2.2.- Variación de Costos.- A diferencia del año pasado, para este año no se ha considerado en la distribución, el costo del personal de la municipalidad y el combustible, como consecuencia de ello se ha producido una disminución sustantiva en 59.32 % de los costos en general, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

VARIACIÓN DE COSTOS

2008	2009	DIFERENCIA	PORCENTAJE
246,741.20	100,364.29	-146,376.91	-59.32%

III.- CONDICIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

Considerando que la emisión mecanizada y su distribución de los recibos (cuponerías) se realizan para el universo total de contribuyentes sin excepción alguna, se incurre en los respectivos costos de generación para la totalidad de contribuyentes inscritos, razón por la cual, no existe ningún contribuyente que se encuentre inafecto al pago por derecho de emisión y distribución. Teniendo en cuenta la cuarta disposición final del decreto Supremo N°

156-2004-EF, se ha considerado como límite de tasa de emisión mecanizada 0.4% de la UIT (S/. 14.20 Nuevos Soles), para aquellos contribuyentes que posean más de un predio. En tal sentido, se ha determinado que 11 contribuyentes superan el límite de la tasa, por lo que se ha exonerado a 72 predios por el monto total de S/. 67.80 Nuevos Soles¹.

CONCEPTO	AFECTOS		EXONERADOS		INAFFECTOS	
	N° contribuyentes	N° de Predios	N° contribuyentes	N° de Predios	N° contribuyentes	N° de Predios
EMISIÓN Y DISTRIBUCION	23,007	29,801	11	72	0	0
TOTAL	23,007	29,801	11	72	0	0

IV.- COSTO TOTAL POR EMISIÓN MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

La determinación del costo total por la emisión y distribución de los recibos (cuponerías) para el año 2009, comprenden a los siguientes tributos:

- Impuesto Predial
- Arbitrios Municipales

1.- COSTO TOTAL POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA LOS RECIBOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Para la actualización de los valores que determinan el impuesto predial y arbitrios para el ejercicio 2009 y su distribución a 23,007 contribuyentes, en el distrito y fuera de ella, se ha tomado en cuenta el informe N° 855-2008-SGLSG-GG/MDSA y el Memorandum N° 110-2009-GA/MDSA, considerando todo los costos incurridos en su determinación, de acuerdo a la estructura de costos según directiva N° 001-006-00000001 del Servicio de Administración Tributaria.

1.1.- COSTOS DIRECTOS:

Corresponde a los costos de mano de obra, materiales y otros costos y gastos variables generados en forma directa por el proceso de cálculo, actualización, impresión y distribución de las declaraciones juradas y recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2009. El costo directo asciende a S/. 91,715.32 Nuevos Soles (91.38% del costo total de emisión)

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo de Emisión (S/.)
COSTOS DIRECTOS						91,715.32
COSTO DE MANO DE OBRA						51,207.92
Personal nombrado / funcionario						51,207.92
ACTUALIZACION DE DATOS						4,608.22
Ingreso de Planos arancelarios						
Personal Nombrado	3	persona	2,562.69	50.00%		3,844.03
Actualización de valores para arbitrios						
Personal Nombrado	1	persona	2,547.31	30.00%		764.19
PROGRAMACION.-						11,818.06
Análisis y Diseño						3,415.78
Subgerente de Informatica	1	persona	5,060.42	33.75%		1,707.89
Subgerente de Administración Tributaria	1	persona	5,060.42	33.75%		1,707.89
Implementación de Aplicativos para la impresión						5,068.92
Subgerente de Informatica	1	persona	5,060.42	45.00%		2,277.19
Personal Nombrado	2	persona	3,101.93	45.00%		2,791.73
Pruebas e Instalación de aplicativos						3,333.36
Subgerente de Informatica	1	persona	5,060.42	26.25%		1,328.36
Personal Nombrado	3	persona	2,546.03	26.25%		2,005.00
IMPRESIÓN.-						8,563.21
Impresión HR, PU, LAM						
Personal Nombrado	8	persona	2,378.67	45.00%		8,563.21
COMPAGINADO Y ENGRAMPADO						17,429.34
Compaginado y engrampado de Cuponerías						
Personal Nombrado	15	persona	2,582.12	45.00%		17,429.34

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo de Emisión (S/.)
EMBOLSADO						8,789.09
Embolsado de las Cuponeras						
Personal Nombrado	10	persona	1,953.13	45.00%		8,789.09
COSTO DE MATERIALES						21,232.22
Papel Impreso						9,815.72
Tapa de cuponera	26	Millar	103.04	100.00%		2,679.04
Contratapa de Cuponera	26	Millar	81.18	100.00%		2,110.68
Papel formato	100	Millar	50.26	100.00%		5,026.00
Papel Bond Fotocopia						279.00
Grapas	20	Cajas	3.50	100.00%		70.00
Cinta Adhesiva Pegafan	5	Cajas	20.00	100.00%		100.00
Bolsas						2,040.00
Bolsa Transparente 7 x 10 x 2	24	Millar	85.00	100.00%		2,040.00
Toner						8,852.50
Toner HP 8150	10	unidades	660.00	100.00%		6,600.00
Toner HP 1200	5	unidades	214.00	100.00%		1,070.00
Toner HL 2040 (Brother)	5	unidades	236.50	100.00%		1,182.50
Ligas delgadas (Bolsa de 500 unidades)	10	Bolsas	7.50	100.00%		75.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						19,275.18
Distribución de Cuponeras						17,025.18
Serpost Distribución dentro del Distrito	22549	cuponeras	0.74	100.00%		16,686.26
Serpost Distribución fuera del Distrito	458	cuponeras	0.74	100.00%		338.92
Alquiler de Impresora laser 8150	3	unidades	750.00	100.00%		2,250.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						8,349.69
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 3/						8,349.69
Supervisión General de emisión	1	persona	6,506.25	16.88%		1,097.93
Supervisión del Proceso de formulación y emisión	1	persona	5,060.42	52.50%		2,656.72
Supervisión de Programación y Actualización	1	persona	6,506.25	31.25%		2,033.20
Supervisor de Impresión	1	persona	5,060.42	16.88%		853.95
Supervisor de compaginado	1	persona	5,060.42	16.88%		853.95
Supervisor de Embolsado	1	persona	5,060.42	16.88%		853.95
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						0.00
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS						0.00
COSTOS FIJOS						299.29
Energía Eléctrica	1	cons/mes	5,985.73	5.00%		299.29
COSTO TOTAL						100,364.29

Descargado desde www.elperuano.com.pe

1.1.1- Costo de Mano de Obra.- Considerando los Memorando N° 110-2009-GA/MDSA, Memorando N° 633-2008-SGP-GA/MDSA y los Informes N° 0322-2009-SGAT-GR/MDSA, Informe N° 195-2009-SGAT-GR/MDSA e Informe N° 00342-2009-SGAT-GR/MDSA el costo asciende a S/. 51,207.92, representa el 51.02% del costo total de emisión y teniendo en cuenta la programación y desarrollo de los procesos que comprende la emisión de los recibos de Impuesto Predial y arbitrios 2009 se explican de la siguiente manera:

a) **Actualización de Datos.-** comprende la labor de 04 personas durante 10 días aproximadamente, ésta etapa se lleva a cabo entre el 12 al 31 de diciembre del 2008 por personal nombrado. En esta etapa se realiza el ingreso de datos para el calculo y procesamiento de información, tales como el ingreso de los valores arancelarios de terrenos, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, tablas de depreciación y la actualización de los nuevos parámetros para el cálculo de los arbitrios.

b) **Programación.-** comprende la labor del Subgerente de Informática y Estadística, el Subgerente de Administración Tributaria y el concurso de 05 personal nombrados, labor que se desarrolla entre el 22 de Diciembre del 2008 al 29 de enero del 2009. En esta etapa se realiza el Análisis y Diseño de la información existente en la base de datos así como de la actualización de información complementaria y su programación para la migración al sistema, De igual modo en esta etapa se formula. e Implementa los aplicativos para la impresión, finalmente se lleva a cabo las pruebas e instalación de los aplicativos para su ejecución por el área de Rentas.

c) **Impresión de cuponeras,** comprende la labor de 08 personas durante 09 días, llevados a cabo entre el 30 de enero y 11 de febrero del 2009. En ésta etapa se realiza el proceso de impresión de los formatos; Predio Urbano - PU (señala las características de edificación del predio), formatos Hoja Resumen – HR (señala la base imponible y el impuesto predial correspondiente), y los recibos de

Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM), que en conjunto representan aproximadamente 82,609 impresiones.

d) **Compaginado y Engrampado,** labor desarrollada por 15 personas durante 09 días llevados a cabo entre el 02 y 12 de febrero del 2009. En ésta etapa las hojas impresas son compaginadas por contribuyente, agrupando los formatos PU, formatos HR, formatos LAM, las tapas y contratapas, y finalmente se procede al engrampado de las cuponeras.

e) **Embolsado,** labor ejecutada por 10 personas durante 09 días, llevadas a cabo entre el 03 al 13 de febrero del 2009. En esta etapa se realiza el embolsado y sellado de cada una de las cuponeras, aproximadamente 23,007. Así mismo desarrollan labor de control de calidad y dejan las cuponeras expeditos para su distribución.

1.1.2.- Costo de Materiales.- Asciende a S/. 21,232.22, representa el 21.16% del costo total de emisión por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y comprende todos los materiales necesarios para la impresión de las mismas como son:

a) **Papel Impreso,** papel formato de 120, 90 y 75 gr/m², para la impresión de las hojas Tapa, Contratapa y formatos HR, PU y LAM.

b) **Papel Bond Fotocopia.-** Comprende el Papel Bond de 75gr/m² requerido para los cargos de notificación de las cuponeras, las mismas que serán entregadas a la empresa del servicio de courier conjuntamente con las cuponeras.

c) **Bolsas transparente de Polietileno de 7x10x2** para el embolsado de las cuponeras, para ello se requiere de cinta adhesiva para el sellado de las mismas.

d) **Thoner,** del tipo HP 8150N, HP 1200 y HP 2040 para las 09 impresoras programadas para el proceso de impresión de las hojas HR, PU y LAM.

e) **Grapas estándar 26/6** para el engrampado de los formatos que comprenden la cuponera.

1.1.3.- Otros costos y gastos variables.- Asciende a S/. 19,275.18 representa el 19.21% del costo total de

emisión por impuesto predial y arbitrios municipales y comprende el servicio de distribución a domicilio de las cuponeras por el servicio de courier y el alquiler de 03 impresoras láser de alta velocidad

1.2.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS :

Comprende los costos de mano de obra indirecta, los costos de materiales de oficina y otros requeridos para el proceso de emisión de las cuponeras, asciende a S/. 8,349.69 representa el 8.32% del costo total de la emisión mecanizada por impuesto predial y arbitrios municipales 2009.

1.2.1.- Costo de Mano de Obra Indirecta. Comprende la labor de supervisión desarrollada a lo largo del proceso de emisión mecanizada que estuvo a cargo de funcionarios del área de rentas, de Informática y Presupuesto.

a) Supervisor General de todo el proceso de emisión mecanizada y coordinador con otras áreas involucradas, está a cargo del Gerente de Rentas, quien se dedicará a esta labor desde el día 08 de enero al 13 de febrero 1 hora diario de su jornada, siendo su porcentaje de participación de 16.88%.

b) Supervisor del proceso de emisión, a cargo del Subgerente de Administración Tributaria quien se encargará de supervisar los aspectos técnicos en toda las etapas del proceso de la emisión, desde el día 12 diciembre del 2008 al 13 de febrero del 2009, 02 horas diarias de su jornada laboral, siendo su porcentaje de participación de 52.50%.

c) Supervisor de la Programación y actualización de datos, a cargo del Gerente de Planeamiento, Planificación y Racionalización, quien se encargará de supervisar las labores realizadas por el área de informática respecto a la programación y actualización en el sistema desde el día 22 de diciembre del 2008 al 29 de enero del 2009, 02 horas diarias de su jornada laboral, siendo su porcentaje de participación 31.25%.

d) Supervisor de la impresión masiva, a cargo del Subgerente de Control y Recaudación, quien estará a cargo de la supervisión de todo el proceso de impresión de cuponeras y cargos de las mismas, desde el día 30 de enero al 11 de febrero del 2009, 03 horas diarias de su jornada laboral siendo su porcentaje de participación de 16.88%.

e) Supervisor del compaginado y engrapado de los formatos de HR, PU y LAM, a cargo del Subgerente de Fiscalización Tributaria, quien realizará las labores de supervisión de todo el proceso de compaginado y engrapado, para lo cual tomará muestras cada cierto periodo con el objeto de llevar un adecuado control de calidad, desde el día 02 al 12 de febrero del 2009, 03 horas diarias de su jornada laboral siendo su porcentaje de participación de 16.88%.

f) Supervisor del embolsado a cargo del Subgerente de Comercialización, quien realizará las labores de supervisión de todo el proceso de embolsado y sellado, para lo cual tomará muestras cada cierto periodo con el objeto de llevar un adecuado control de calidad, desde el día 03 al 13 de febrero del 2009, 03 horas diarias de su jornada laboral siendo su porcentaje de participación de 16.88%.

1.3.- COSTOS FIJOS:

Comprende el costo del servicio de energía eléctrica utilizado en el proceso de emisión masiva de las cuponeras, el cual asciende a la suma de S/. 299.29 nuevos soles, lo que representa el 0.30% del costo total de emisión.

2.- DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN

La distribución de los costos por la emisión mecanizada de los recibos de impuesto predial y arbitrios municipales, se realiza sobre la totalidad de los predios existentes en el distrito.

2.1 Determinación del derecho de emisión y distribución para contribuyentes de un solo predio.-

a) Determinación del costo unitario por recibo impreso. Comprende la determinación de los componentes que intervienen en el costo para obtener los recibos y la cantidad de recibos generados, HR, PU y LAM. El costo unitario es el resultado del cociente del costo total de recibos entre el total de recibos impresos, tal como se puede apreciar

en el cuadro P-1, dando como resultado S/. 0.49 (cuarenta y nueve céntimos) de costo unitario por recibo impreso.

CUADRO N° P-1

CONCEPTO	COSTO (S/.) (1)
ACTUALIZACIÓN DE DATOS	4,608.22
Ingreso de Planos Arancelarios	3,844.03
Actualización de Valores para arbitrios	764.19
PROGRAMACIÓN	11,818.06
Análisis y Diseño	3,415.78
Implementación de Aplicativo para Impresión	5,068.92
Pruebas e Instalación de Aplicativos	3,333.36
IMPRESIÓN DE CUPONERAS	8,563.21
PAPEL DE CUPONERAS	5,026.00
Papel Formato: HR, PU, LAM	5,026.00
TONER PARA IMPRESIÓN	8,852.50
Toner HP 8150 N	6,600.00
Toner HP 1200	1,070.00
Toner HL 2040 (Brother)	1,182.50
ALQUILER DE IMPRESORAS	2,250.00
COSTO TOTAL DE RECIBOS	41,117.99

RECIBOS	CANTIDAD (2)
HOJA DE RESUMEN (HR)	23,007
PREDIO URBANO (PU)	29,801
LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS (LAM)	29,801
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	82,609

COSTO DE RECIBOS (1)	TOTAL DE RECIBOS (2)	COSTO UNITARIO POR RECIBO (1)/(2)
41,117.99	82,609.00	0.49

b) Determinación del derecho por emisión mecanizada por Contribuyente que posee un solo predio. Consiste en determinar el cálculo por derecho de emisión mecanizada de un contribuyente que posee un solo predio.

Para lo cual se determina la cantidad de predios adicionales, que resulta de la diferencia entre el total de contribuyentes y el total de predios, como se indica en el cuadro siguiente.

CONTRIBUYENTES	PREDIOS	PREDIOS ADICIONALES
23,007	29,801	6,794

El Costo total por recibos adicionales, resulta del producto entre la cantidad de predios adicionales y el costo unitario por recibo como se aprecia en el cuadro siguiente.

PU	LAM	TOTAL RECIBOS ADICIONALES
6,794	6,794	13,588

TOTAL DE RECIBOS (PU y LAM)	COSTO UNITARIO POR RECIBO	COSTO TOTAL POR RECIBOS ADICIONALES PARA (PU y LAM)
13,588.00	0.49	6,658.12

El costo total por derecho de emisión mecanizada para contribuyentes de un solo predio, resulta de deducir del costo total por emisión el costo generado por la impresión del total de recibos adicionales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

COSTO TOTAL EMISIÓN	COSTO TOTAL POR RECIBOS ADICIONALES DE PU Y LAM	COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTES DE UN SOLO PREDIO
100,364.29	6,658.12	93,706.17

El derecho de emisión y distribución para un contribuyente de un solo predio, resulta del cociente entre el costo total por contribuyente de un solo predio y el total de contribuyentes, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

COSTO TOTAL POR RECIBO	CONTRIBUYENTES	COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN POR CONTRIBUYENTE DE UN SOLO PREDIO
93,706.17	23,007.00	4.07

2.2 Determinación del costo derecho de emisión mecanizada para contribuyentes que posean más de un predio.-

Para los contribuyentes que posean más de un predio, se considerará un monto adicional de S/. 0.49 céntimos por recibo PU, y S/. 0.49 céntimos por recibo LAM por cada predio adicional. En tal sentido, el derecho de emisión mecanizada será de S/. 4.07 Nuevos Soles más S/. 0.98 Nuevos Soles por cada predio adicional.

3.- DETERMINACIÓN DE TASAS POR DERECHO DE EMISIÓN.-

Para la determinación de las tasas por derecho de emisión mecanizada por impuesto predial y arbitrios municipales 2009 se ha redondeado a una cifra inferior, como se aprecia en el siguiente cuadro.

CUADRO DE TASAS PARA EMISIÓN MECANIZADA

CONCEPTO	COSTO DE EMISIÓN MECANIZADA (S/.)	TASA ANUAL (S/.)
PARA UN SOLO PREDIO	4.07	4.00
PREDIO ADICIONAL	0.98	0.90
RECIBOS PU ADICIONALES	0.49	0.45
RECIBOS LAM ADICIONALES	0.49	0.45

4.- VARIACIÓN DE TASAS – EMISIÓN MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN

El derecho de la emisión mecanizada y su distribución para el año 2009 respecto al año 2008, para los contribuyentes que posean un solo predio disminuye en 60% y para los contribuyentes que tengan más de un predio adicional, su costo por recibo adicional disminuye en 10%.

CUPONERA	2008	2009	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Con un solo predio	10	4	-6.00	-60.00%
Por predio adicional	0.5	0.45	-0.05	-10.00%

5.- ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL

Para la estimación del ingreso potencial por el derecho de emisión y distribución de los recibos por el impuesto predial y arbitrios municipales, se ha considerado la cantidad de contribuyentes, clasificados según número adicional de predios que declaran, de lo que se obtiene el ingreso de los contribuyentes que posean un solo predios así como de los contribuyentes que posean predios adicionales.

Conforme a la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha considerado como tope máximo el 0.4% de la UIT (S/. 14.20), para aquellos contribuyentes que posean más de un predio, por el servicio de emisión mecanizada. En tal sentido, se ha procedido a la exoneración de once contribuyentes que tienen esta condición tal como se aprecia en la columna (10) del cuadro siguiente que hace un total de S/. 67.80 Nuevos Soles.

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Descripción	Numero de Contribuyentes	Tasa para un solo predio	TASA DE RECIBOS POR PREDIOS ADICIONALES				Tasa Total por cuponera	Ingreso Total	EXONERACIONES		Ingreso Neto por emisión Mecanizada
			Tasa por recibo adicional de PU	Tasa por recibo adicional de LAM	Numero de Predios adicionales	Ingreso Total por recibos adicionales			Monto Exonerado por contribuyente	Total Exonerado	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = (5) x [(3) + (4)]	(7) = (2) + (6)	(8) = (1) x (7)	(9) = (7) - 14	(10) = (9) x (1)	(11) = (8) - (10)
Contribuyentes con un predio	18,167.00	4.00	0.45	0.45	0.00	0.00	4.00	72,668.00	0.00	0.00	72,668.00
Contribuyentes con dos predios	3,795.00	4.00	0.45	0.45	1.00	0.90	4.90	18,595.50	0.00	0.00	18,595.50
Contribuyentes con tres predios	673.00	4.00	0.45	0.45	2.00	1.80	5.80	3,903.40	0.00	0.00	3,903.40
Contribuyentes con cuatro predios	189.00	4.00	0.45	0.45	3.00	2.70	6.70	1,266.30	0.00	0.00	1,266.30
Contribuyentes con cinco predios	90.00	4.00	0.45	0.45	4.00	3.60	7.60	684.00	0.00	0.00	684.00
Contribuyentes con seis predios	34.00	4.00	0.45	0.45	5.00	4.50	8.50	289.00	0.00	0.00	289.00
Contribuyentes con siete predios	17.00	4.00	0.45	0.45	6.00	5.40	9.40	159.80	0.00	0.00	159.80
Contribuyentes con ocho predios	14.00	4.00	0.45	0.45	7.00	6.30	10.30	144.20	0.00	0.00	144.20
Contribuyentes con nueve predios	6.00	4.00	0.45	0.45	8.00	7.20	11.20	67.20	0.00	0.00	67.20
Contribuyentes con diez predios	5.00	4.00	0.45	0.45	9.00	8.10	12.10	60.50	0.00	0.00	60.50
Contribuyentes con once predios	3.00	4.00	0.45	0.45	10.00	9.00	13.00	39.00	0.00	0.00	39.00
Contribuyentes con doce predios	3.00	4.00	0.45	0.45	11.00	9.90	13.90	41.70	0.00	0.00	41.70
Contribuyentes con trece predios	4.00	4.00	0.45	0.45	12.00	10.80	14.80	59.20	0.60	2.40	56.80
Contribuyentes con catorce predios	3.00	4.00	0.45	0.45	13.00	11.70	15.70	47.10	1.50	4.50	42.60
Contribuyentes con dieciséis predios	1.00	4.00	0.45	0.45	15.00	13.50	17.50	17.50	3.30	3.30	14.20
Contribuyentes con dieciocho predios	1.00	4.00	0.45	0.45	17.00	15.30	19.30	19.30	5.10	5.10	14.20
Contribuyentes con veintitrés predios	1.00	4.00	0.45	0.45	22.00	19.80	23.80	23.80	9.60	9.60	14.20
Contribuyentes con sesenta predios	1.00	4.00	0.45	0.45	59.00	53.10	57.10	57.10	42.90	42.90	14.20
TOTAL	23,007.00							98,142.60		67.80	98,074.80

Nota: Los Contribuyentes que tengan hasta 12 predios, no supera el límite máximo del derecho de emisión mecanizada, de S/. 14.20 Nuevos Soles, superior a esta cantidad de predios, se exonera por el diferencial que resulta luego de deducir los S/. 14.20 Nuevos Soles. Tal como se aprecia en la columna (9).

Porcentaje de cobertura.- Representa el 97.72% del ingreso neto generado respecto del costo total por el derecho de emisión mecanizada de los recibos del impuesto predial y arbitrios municipales. Es decir los ingresos no superan a los costos generados.

CUADRO DE PORCENTAJE DE COBERTURA

COSTO TOTAL DE EMISIÓN MECANIZADA	INGRESO POTENCIAL	EXONERACIÓN (S/.)	INGRESO NETO (S/.)	DIFERENCIA	% COBERTURA (S/.)
(12)	(8)	(10)	(13) = (8) - (10)	(8) - (12)	(13)/(12)
100,364.29	98,142.60	67.80	98,074.80	-2,221.69	97.72%

Siendo que, la municipalidad asumirá la diferencia de S/. 2,289.49 Nuevos Soles. Comprendido por el redondeo hacia abajo y la exoneración que proviene de los contribuyentes que superaron el límite máximo de la tasa del derecho de emisión mecanizada, Columna (10).

¹ El detalle de los Contribuyentes con exoneración, se aprecia en el "cuadro de estimación de Ingreso".